



**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 233-2023-MDT-GM.**

Tambogrande, 05 de Julio de 2023.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE**

**VISTOS:**

El **INFORME N° 794-2023/MDR-GI-SGOyM** de 13.04.2023 emitido por la Sub Gerencia de Obras y Mantenimientos, el **PROVEIDO S/N-GI-MDT** de 14.04.2023 de la Gerencia de Infraestructura, el **INFORME N° 1934-2023-MDT-S.G. ABAST.** de 30.05.2023 emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento, el **MEMORANDO DE SOLICITUD LA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°1045-2023-MDT-G.ADM.** de 31.05.2023, emitido por la Gerencia de Administración, el **MEMORANDO N° 1339-2023-MDT-LLOY/GPP** de 06.06.2023, el **INFORME N° 2123-2023-MDT-S.G. ABAST** de 20.06.2023 emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento, el **INFORME N° 0174-2023-MDT-G-ADM** de 20.06.2023 emitido por la Sub Gerencia de Administración, **INFORME LEGAL N° 1054-2023-MDT-GAJ**, de 21.06.2023; emitido por la Gerente de Asesoría Legal, **PROVEIDO S/N** de 28.06. 2023 emitido por el Gerente Municipal sobre aprobación del Expediente de Contratación y Designación de Comité, para el servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO SAN MARTIN DE PORRES, DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA -DEPARTAMENTO DE PIURA"**- META: **CONSTRUCCION DE INGRESO PRINCIPAL, CERCO PERIMETRICO Y 3 PABELLONES DE NICHOS-CUI 2523896"**; y los proveídos correspondientes; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

El Artículo 21 de del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece:

Artículo 21°. Procedimientos de Selección.

Una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública.  
Las disposiciones aplicables a los procedimientos de selección son previstas en el reglamento.

Que dicha contratación se hará mediante la convocatoria de un procedimiento de selección por SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, bajo el Sistema de Contratación A Precios Unitarios, amparado en el Art. 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 344-2018-EF y modificatorias.

Que, el artículo 41 numeral 41.1) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF; en adelante Reglamento, establece que es requisito para convocar a procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF, señala el contenido del expediente de contratación, precisando en el Numeral 42.1 señala que El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda; en el Numeral 42.3 modificado mediante D. S. 377-2019-EF y su modificación con Decreto Supremo N° 162-2021-EF, señala que: El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento...; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de





**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 233-2023-MDT-GM.**

Tambogrande, 05 de Julio de 2023.

contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación. (...);



Que, conforme a lo previsto en el numeral 43.2 del Artículo 43° y del numeral 44.1 del Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en la cual se establece que: "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.



Sobre el particular, la Dirección Técnico Normativa del OSCE, mediante **OPINIÓN 097-2018/DTN: Funciones del comité de selección**, establece: "Para identificar las funciones que corresponden al comité de selección, se deberá considerar a todas aquellas establecidas en la Ley, su Reglamento y demás normas emitidas por el OSCE que regulan las actividades relacionadas con la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, sin limitarse a aquellas que contengan el término específico 'comité de selección', puesto que dichas funciones también pueden estar establecidas en otras disposiciones que regulen las actuaciones para el desarrollo del procedimiento de selección".



Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 122-2023-MDT-GM** de 04.04.2023 se resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la actualización del expediente técnico denominado "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO SAN MARTIN DE PORRES, DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA -DEPARTAMENTO DE PIURA**"- META: CONSTRUCCION DE INGRESO PRINCIPAL, CERCO PERIMETRICO Y 3 PABELLONES DE NICHU-CUI 2523896, teniendo un Valor Referencial incluido gastos generales (8.00%), utilidad (7.00%) impuestos general a las ventas (IGV).

Que mediante **INFORME N° 794-2023/MDR-GI-SGOYM** de 13.04.2023, la Sub Gerencia de Obras y Mantenimientos, requiere la contratación de persona natural o jurídica para la contratación de la supervisión de la obra denominada: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO SAN MARTIN DE PORRES DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA**"- META: CONSTRUCCION DE INGRESO PRINCIPAL, CERCO PERIMETRICO Y 3 PABELLONES DE NICHU-CUI 2523896.

Que mediante **PROVEIDO S/N -MDT-GI** de 14.04.2023, la Gerencia de Infraestructura requiere la contratación de persona natural o jurídica para la contratación de la supervisión de la obra denominada: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO SAN MARTIN DE PORRES DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA**"- META: CONSTRUCCION DE INGRESO PRINCIPAL, CERCO PERIMETRICO Y 3 PABELLONES DE NICHU-CUI 2523896.

Mediante **INFORME N° 1934-2023-MDT-S.G. ABAST.** de 30.05.2023, la Sub Gerencia de Abastecimiento solicita la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 43,200.00 (Cuarenta y Tres Mil Doscientos con 00/100 soles) para la contratación de la supervisión de la obra denominada: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO SAN MARTIN DE PORRES DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA**"- META: CONSTRUCCION DE INGRESO PRINCIPAL, CERCO PERIMETRICO Y 3 PABELLONES DE NICHU-CUI 2523896, a la Gerencia de Administración.

A través de **MEMORANDO DE SOLICITUD LA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°1045-2023-MDT-G.ADM.** de 31.05.2023, la Gerencia de Administración solicita certificación presupuestal por el monto de S/ 43,200.00 (Cuarenta y Tres Mil Doscientos con 00/100 soles) para la contratación de la supervisión de la obra denominada: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO SAN MARTIN DE PORRES DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA**"- META: CONSTRUCCION DE INGRESO PRINCIPAL, CERCO PERIMETRICO Y 3 PABELLONES DE NICHU-CUI 2523896, a la Gerencia de Administración.

Mediante **MEMORANDO N° 1339-2023-MDT-LLOY/GPP** de 06.05.2023 la Gerencia de Planeamiento y presupuesto alcanza la certificación presupuestal Nota N°1390 para la la contratación de la supervisión de la obra denominada: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO SAN MARTIN DE PORRES DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA**"- META: CONSTRUCCION DE INGRESO PRINCIPAL, CERCO PERIMETRICO Y 3 PABELLONES DE NICHU-CUI 2523896, por un valor referencial S/ 43,200.00.





**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 233-2023-MDT-GM.**

Tambogrande, 05 de Julio de 2023.

Que mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°167-2023-MDT-GM** de 17.05.2023, la Gerencia Municipal resuelve aprobar onceava modificación doceava versión propuesto por la oficina de abastecimiento incluyendo como numero referencial PAC N° 33 para la contratación de la supervisión de la obra denominada: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO SAN MARTIN DE PORRES DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA**"- META: CONSTRUCCION DE INGRESO PRINCIPAL, CERCO PERIMETRICO Y 3 PABELLONES DE NICHOS-CUI 2523896.

Mediante el **INFORME N°2123-2023-MDT-S.G.ABAST** de 20.06.2023 emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento, en consideración a lo expuesto en los párrafos anteriores y lo que señala la norma acotada, traslada lo actuado, a fin que se apruebe mediante Acto Resolutivo el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DESIGNACIÓN DE COMITE**, para la contratación de la supervisión de la obra denominada: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO SAN MARTIN DE PORRES DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA**"- META: CONSTRUCCION DE INGRESO PRINCIPAL, CERCO PERIMETRICO Y 3 PABELLONES DE NICHOS-CUI 2523896, conforme a lo establecido en el requerimiento y la cobertura presupuestaria asignada, incluidos impuesto de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la contratación, señalando además que dicha contratación se hará mediante la convocatoria de un procedimiento de selección por **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 28-2023- MDT-CS PRIMERA CONVOCATORIA**, bajo el Sistema de Contratación A SUMA ALZADA, amparado en el Art. 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 344-2018-EF, dicho expediente será aprobado teniendo en cuenta lo establecido en la normativa antes señalada; el que contiene:

- Requerimiento.
- Indagación del Mercado realizado
- Cuadro Comparativo.
- La Certificación de Crédito Presupuestario.
- La determinación del procedimiento de selección y el sistema de contratación.
- Resumen ejecutivo.

Asimismo, propone a los miembros del Comité de Selección, para llevar adelante el citado procedimiento, según se detalla:

**MIEMBROS TITULARES**

Nombres y Apellidos	Dependencia	Cargo propuesto
Ing. Wilmer Rafael Eche Bereche DNI N° 03644669 Correo electronico <a href="mailto:w.eche.b@hotmail.com">w.eche.b@hotmail.com</a>	Gerencia de Infraestructura	<b>Presidente</b>
Ing. Mauricio Edgardo Palacios Zapata DNI N° 73071547 Correo electronico <a href="mailto:Maauricioedgardo@gmail.com">Maauricioedgardo@gmail.com</a>	Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento	<b>1er Miembro</b>
Lic. Adm. Rosa Miriam Villegas Armijos DNI N° 43000264 Correo electrónico: <a href="mailto:rvillegasarmijos@hotmail.com">rvillegasarmijos@hotmail.com</a>	Sub Gerencia de Abastecimiento	<b>2do Miembro</b>

**MIEMBROS SUPLENTE**

Nombres y Apellidos	Dependencia	Cargo propuesto
Ing. William Anthony Pulache Juárez DNI N° 46881634 Correo electrónico: <a href="mailto:estudiosyproyectos@munitambogrande.gob.pe">estudiosyproyectos@munitambogrande.gob.pe</a>	Sub Gerencia de Estudios y Proyectos	<b>Presidente</b>
Econ. Jorge Castillo Ojeda DNI N° 43000264 Correo electrónico: <a href="mailto:uf@munitambogrande.gob.pe">uf@munitambogrande.gob.pe</a>	Sub Gerencia de Formulación de Proyectos	<b>1er Miembro</b>



**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 233-2023-MDT-GM.**

Tambogrande, 05 de Julio de 2023.

Bach. Ing William Jesus Freyre Nunjar DNI N° 02825584 Correo electrónico: <a href="mailto:William.freyre17@gmail.com">William.freyre17@gmail.com</a>	Oficina de logistica y patrimonio	2do Miembro
--	-----------------------------------	-------------



Mediante el **INFORME LEGAL N° 1054-2023-MDT-GAJ**, de 21.05. 2023; emitido por el Gerente de Asesoría Legal, opina DECLARAR PROCEDENTE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, de la supervisión de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO SAN MARTIN DE PORRES DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"**- META: CONSTRUCCION DE INGRESO PRINCIPAL, CERCO PERIMETRICO Y 3 PABELLONES DE NICHO-CUI 2523896, conforme a los documentos que obran en el presente expediente administrativo, asimismo, según términos de referencia, asimismo, es

PROCEDENTE la designación del COMITÉ DE SELECCIÓN, para llevar a cabo la conducción del procedimiento de selección para la contratación de la supervisión de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO SAN MARTIN DE PORRES DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"**- META: CONSTRUCCION DE INGRESO PRINCIPAL, CERCO PERIMETRICO Y 3 PABELLONES DE NICHO-CUI 2523896. conforme se detalla en los informes técnicos, por lo que, se RECOMIENDA, que, los miembros del Comité de Selección propuestos por la Subgerente de Abastecimiento, estén bajo los Regímenes Laboral del Decreto Legislativo N° 276° y 1057°; salvo que la entidad no cuente con especialistas en el objeto de la contratación, situación en la cual se puede convocar expertos independientes para que integren dicho comité, en cuyo caso deberá gestionarse su respectiva contratación.

Asimismo, a través de la Resolución de Alcaldía N° 059-2023-MDT-A de 11.01.2023, se resolvió delegar las facultades a la Gerencia Municipal sobre esta materia, por lo que, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Abastecimiento; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, para la contratación de la supervisión de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO SAN MARTIN DE PORRES DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"**- META: CONSTRUCCION DE INGRESO PRINCIPAL, CERCO PERIMETRICO Y 3 PABELLONES DE NICHO-CUI 2523896, por un valor referencial estimado de S/ 43,200.00 (Cuarenta y Tres Mil Doscientos con 00/100 soles), a través de convocatoria de un procedimiento de selección por **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 28-2023- MDT-CS - PRIMERA CONVOCATORIA**, bajo el Sistema de Contratación A SUMA ALZADA.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMAR** el COMITÉ DE SELECCIÓN para la ejecución de contratación de la supervisión de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO SAN MARTIN DE PORRES DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"**- META: CONSTRUCCION DE INGRESO PRINCIPAL, CERCO PERIMETRICO Y 3 PABELLONES DE NICHO-CUI 2523896, para lo cual el citado Comité quedara conformado de la siguiente manera:

**MIEMBROS TITULARES**

Nombres y Apellidos	Dependencia	Cargo
Ing. Wilmer Rafael Eche Bereche DNI N° 03644669 Correo electrónico <a href="mailto:w.eche.b@hotmail.com">w.eche.b@hotmail.com</a>	Gerencia de Infraestructura	Presidente
Ing. Mauricio Edgardo Palacios Zapata DNI N° 73071547 Correo electrónico <a href="mailto:Mmauricioedgardo@gmail.com">Mmauricioedgardo@gmail.com</a>	Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento	1er Miembro
Lic. Adm. Rosa Miriam Villegas Armijos DNI N° 43000264 Correo electrónico: <a href="mailto:rvillegasarmijos@hotmail.com">rvillegasarmijos@hotmail.com</a>	Sub Gerencia de Abastecimiento	2do Miembro





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE  
Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 233-2023-MDT-GM.**

Tambogrande, 05 de Julio de 2023.

**MIEMBROS SUPLENTE**

Nombres y Apellidos	Dependencia	Cargo
Ing. William Anthony Pulache Juárez DNI N° 46881634 Correo electrónico: <a href="mailto:estudiosyproyectos@munitambogrande.gob.pe">estudiosyproyectos@munitambogrande.gob.pe</a>	Sub Gerencia de Estudios y Proyectos	<b>Presidente</b>
Econ. Jorge Castillo Ojeda DNI N° 43000264 Correo electrónico: <a href="mailto:uf@munitambogrande.gob.pe">uf@munitambogrande.gob.pe</a>	Sub Gerencia de Formulación de Proyectos	<b>1er Miembro</b>
Bach. Ing William Jesus Freyre Nunjar DNI N° 02825584 Correo electrónico: <a href="mailto:William.freyre17@gmail.com">William.freyre17@gmail.com</a>	Oficina de logística y patrimonio	<b>2do Miembro</b>

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, que la Sub Gerencia de Abastecimiento ejecute las acciones administrativas necesarias a efectos de realizar el Procedimiento de Selección correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, a la Secretaria General, Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración; Sub Gerencia de Abastecimiento y a los miembros del Comité de Selección, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR**, que en virtud del Principio de Legalidad, Principio de Presunción de Veracidad, Principio de Buena Fe, señalados en los numerales 1.1, 1.7 y 1.8 del Art IV del D.S N°004-2019-JUS, T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativos; este despacho de Alcaldía debe asumir que los estamentos competentes de esta entidad pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es conforme con los dispositivos legales vigentes; debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se precisa que dicha información, es de naturaleza iuris tantum, por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario, y por tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior; en atención a lo dispuesto en el numeral 1.16 del Art IV del D.S N°004-2019-JUS, T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativos.

**ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER**, la publicación de la presente Resolución, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE  
  
**Ing. Luis Fernando Castro Alamo**  
GERENTE MUNICIPAL

C.c.  
Arch.  
GM